



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°096/2012

En Santiago, a 01 de Junio de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, **CONSULTORA CONCILIA LIMITADA**, RUT N°76.020.394-7, representada por doña Carolina Dell'Oro Crespo, cédula nacional de identidad N°9.120.790-7, todos domiciliados en calle **Andrés de Fuenzalida N°17, Oficina 63**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Consultora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Consultora, realizar un Taller denominado "**Protagonismo, sentido y pertenencia**", a la comunidad educativa del Liceo Simón Bolívar, ubicado en Av. Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, la cual se llevará a efecto entre los meses de junio a diciembre de 2012

SEGUNDO: El objetivo de este taller es:

- Realizar un ciclo de ocho (8) sesiones con la comunidad educativa del Liceo, que inviten a la reflexión sobre el nuevo contexto social y el protagonismo personal dentro del colegio.

La metodología de este Taller será:

- La utilización de una metodología teórico-práctica, con apoyo audiovisual y ejercicios prácticos para los participantes.
- Cada sesión tendrá como uno de sus objetivos principales, vincular las distintas temáticas a exponer con la realidad cotidiana y los desafíos que pudieran surgir.
- En cada actividad se destinará un espacio para preguntas abiertas y para una evaluación de los participantes.

TERCERO: La Corporación, pagará a La Consultora la suma única y total de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, exento de IVA, monto que se pagará en 4 cuotas de \$1.250.000.- cada una, en los meses de Junio, Agosto, Octubre y Diciembre de 2012

El monto total señalado precedentemente se pagará con cargo al **Fondo de Mejora 2012**.

Previo a cada pago, La Consultora deberá presentar un informe con la labor ejecutada y listado con firma de los participantes, junto a la boleta correspondiente, la cual deberá ser visada por la Directora del Liceo Simón Bolívar y por el Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago.

CUARTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°096/2012

En Santiago, a 01 de Junio de 2012, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, **CONSULTORA CONCILIA LIMITADA**, RUT N°76.020.394-7, representada por doña Carolina Dell'Oro Crespo, cédula nacional de identidad N°9.120.790-7 todos domiciliados en calle **Andrés de Fuenzalida N°17, Oficina 63**, comuna de **Providencia**, en adelante todos **La Consultora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Consultora, realizar un curso de Capacitación denominado "**Protagonismo, sentido y pertenencia**" a los Docentes del Liceo Simón Bolívar, ubicado en Av. Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes, establecimiento educacional dependiente de la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, la cual se llevará a efecto entre los meses de Junio a diciembre de 2012.

SEGUNDO: Los objetivos de esta Capacitación son:

- Realizar un ciclo de ocho (8) conferencias con los profesores del Liceo que inviten a la reflexión sobre el nuevo contexto social, el protagonismo personal y el sentido del trabajo dentro del colegio.
- Potenciar el protagonismo de los profesores en rol personal y por consiguiente laboral:
 - ✓ Para genera un cambio hacia una actitud proactiva en el trabajo y en la vida personal;
 - ✓ Para tomar las riendas de la propia vida y avanzar, no obstante las circunstancias;
 - ✓ Para apoyarlos en la tarea de abordar con éxito su labor de profesores

La metodología de esta capacitación será:

- La utilización de una metodología teórico-práctica, con apoyo audiovisual y ejercicios prácticos para los asistentes.
- Cada conferencia tendrá como uno de sus objetivos principales, vincular las distintas temáticas a exponer con la realidad cotidiana y los desafíos de los profesores.
- En cada actividad se destinará un espacio para preguntas abiertas y para una evaluación de los asistentes.

SEGUNDO: La Corporación, pagará a La Consultora la suma única y total de de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos), exento de IVA**, monto que se pagará en 4 cuotas de \$ 1.250.000.- cada una, en los meses de Junio, Agosto, Octubre y diciembre de 2012.

El monto total señalado precedentemente se pagará con cargo al **Fondo de Mejora 2012**.

Previo a cada pago, **La Consultora** deberá presentar un informe con la labor ejecutada y listado don la firma de los participantes junto a la boleta correspondiente, la cual deberá ser visada por la Directora de Liceo Simón Bolívar y por el Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago.

TERCERO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**.